MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'aga guive
construyendo el futuro hoy

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LICITACION PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2016

sbe
Subasta a la Baja Electrónica

MINISTERIO DE JUSTICIA

"Adquisición de Alimentos (Menudencias, Harina y Golosinas)"

PLURIANUAL - ID: 315727

CONTRATO ABIERTO

CONTRATO Nº 57 /2016

TRES REYES S.A.

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Abg. EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ**, Ministro de Justicia, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5905, de fecha 09 de setiembre de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TRES REYES S.A.** con RUC N° 80070505-0, domiciliada en SAN IGNACIO N°241 ESQ. CORONEL CAMINO, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **SONIA SOLEDAD LOPEZ FERNANDEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.988.534**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS (MENUDENCIAS, HARINA Y GOLOSINAS)" PLURIANUAL** - ID: **315.727**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Adquisición de Alimentos, proveniente del proceso de Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica N° 11/2016 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	02	0	310	10	1	99	11.133.950
2016	2	001	02	0	310	30	1	99	44.820.913
2016	2	002	03	0	310	10	1	0	376.418.288
2016	2	002	04	0	310	10	1	0	93.365.407
2016	2	002	05	0	310	10	1	10	307.875.219
2016	2	002	06	0	310	10	1	10	30.931.555
2016	2	002	07	0	310	10	1	1	116.277.173
2016	2	002	08	0	310	10	1	5	234.779.418
2016	2	002	09	0	310	10	1	3	274.512.055

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

2016	2	002	10	0	310	10	1	7	185.188.752
2016	2	02	11	0	310	10	1	4	78.161.534
2016	2	002	12	0	310	10	1	13	129.063.723
2016	2	002	13	0	310	10	1	8	60.512.002
2016	2	002	14	0	310	10	1	2	165.134.365
2016	2	002	15	0	310	10	1	0	18.339.977

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 315.727 (PLURIANUAL).

La continuidad de la contratación está sujeta a la disponibilidad efectiva en el rubro 310 a ser aprobado en el ejercicio 2017.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/2016 "Adquisición de Alimentos (Menudencia, Harina y Golosina)" - PLURIANUAL, convocado por la Dirección de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 141 de fecha 6 de setiembre del 2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

					TRES REYES S.A.				
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Min.	Cantidad máx.	Precio Unitario IVA Incluido	Monto Total Máximo IVA Incluido
2	Harina de Trigo	FIDES A	Nacional	Kg-	Unidad	221.443	442.886	3.089	1.368.074.854

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **GUARANIES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO. IVA incluido**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Si hubiere atraso en el pago de las facturas, el proveedor podrá recurrir a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato - CGC 14.5. En ningún caso el atraso en el pago de las facturas lo habilitará para dejar de proveer los bienes, conforme al plazo y condiciones establecidos.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del presente contrato hasta el 31 de julio de 2017

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en las siguientes direcciones;

N°	DESCRIPCION	DIRECCION
1	Penitenciaria Nacional	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
2	Correccional de Mujeres Casa del Buen Pastor	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
3	Centro Educativo Itaugua	Km 27 1/2 - Itauguá
4	Centro Educativo La Esperanza	Km 27 1/2 - Itauguá
5	Centro Educativo Virgen de Fátima	Mcal. López c/ Choferes del Chaco - Asunción
6	Penitenciaria Regional de Emboscada	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
7	Penitenciaria Regional Padre de la Vega	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
8	Granja Ita Pora	Km 42 1/2 Barrio Primera Compañía Minas - Emboscada
9	Granja Koe Pyahu	24 Proyectadas y Caballero - Asunción
10	Unidad Penitenciaria Industrial Esperanza	México y 28 proyectadas
11	Hogar Ara Pyahu	Choferes del Chaco y Mcal. López - Asunción
12	Centro Educativo de Cuidad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
13	Centro Educativo Sembrador	Cerro Porteño y Benjamín Aceval. Barrio San Blas – Villarrica
14	Penitenciaria Regional de Cuidad del Este	Avda. Rogelio Benítez, al costado de Gobernación de Alto Paraná - Ciudad del Este
15	Correccional de Mujeres Juana María de Lara	Barrio Boquerón - Ciudad del Este
16	Penitenciaria Regional de Coronel Oviedo	Compañía Saro Karo - Cnel. Oviedo
17	Penitenciaria Regional de Villarrica	Benjamín Aceval y Cerro Porteño, Barrio San Blas – Villarrica

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

18	Área de Menores de Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
19	Penitenciaria Regional de Encarnación	Ruta 6ta, Km 6 Distrito de Cambyreta - Dpto. de Itapua
20	Penitenciaria Regional de Misiones	Gral. Eugenio A. Garay c/ Víctor Z. Romero - Misiones
21	Centro Educativo de Concepción	Carlos A. López c/ Julio D. Otaño - Concepción
22	Penitenciaria Regional de Concepción	Km 4 1/2, Ruta 5 - Concepción
23	Penitenciaria Regional de Pedro Juan Caballero	Barrio Centro Iturbe e/ Carlos A. López - Pedro Juan Caballero
24	Penitenciaria Regional de San Pedro	Ruta Juana María de Lara (Ruta 11) - San Pedro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas, conjuntamente con La Dirección Administrativa y Directores de cada penitenciaria, hogares y centros educativos y correccionales, en los términos indicados en las Condiciones Especiales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de **LA CONTRATANTE o de EL CONTRATISTA.-**

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

12. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.
Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a LA CONTRATANTE a la rescisión del presente Contrato de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o notarial, con la expresa obligación de señalar la causa de rescisión del contrato.

- ✓ Por incumplimiento de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones asumidas por éste contrato y demás documentos que la integran.
- ✓ Si se demostrara la colusión o fraude. -

Si **LA CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa de **EL CONTRATISTA,** notificará dicha determinación a la misma y la notificación surtirá efecto de inmediato.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
EL CONTRATISTA podrá rescindir el contrato por responsabilidad de **LA CONTRATANTE**, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días calendario en el pago de cualquier obligación que **LA CONTRATANTE** deba efectuar **A EL CONTRATISTA** derivado de éste contrato.

Si **EL CONTRATISTA** decidiera obtener la rescisión del contrato, por el motivo señalado precedentemente, deberá inmediatamente notificar a **LA CONTRATANTE,** cuya pronunciación deberá darse en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días calendario desde que se dio por notificado de la decisión tomada por **EL CONTRATISTA.-**

Si dentro del plazo establecido en el párrafo anterior **LA CONTRATANTE,** abonare lo adeudado, se dará por rechazado automáticamente la rescisión, en consecuencia el presente contrato continuara vigente.

De ser aceptada la rescisión del contrato ésta surtirá efecto inmediato.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de este contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato y será objeto de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en caso que no se llegue a acuerdo, la cuestión o controversia será dirimida ante los tribunales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Ijyapo ñande rapeiã ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 14 días del mes de setiembre del año 2016.

SONIA SOLEDAD LOPEZ FERNANDEZ
REPRESENTANTE

Lic. Sonia López
Representante Legal
Tres Reyes S.A.
RUC 80070505-0

EVER LUIS MARÍA MARTÍNEZ FERNÁNDEZ.
MINISTRO DE JUSTICIA